



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000446
FOLIO TRÁMITE: 110165
NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JAIME
UBICACION: PROGRESO EXTERIOR SOI INTERIOR
COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REFORMA
CALLE CRUCE 2: PORVENIR
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MTZ: \$ 15.00 mtz
DIAS AMPARADOS: 314 IMPORTE: \$15,000.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 31-junio-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a	VIERNES	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a
MARTES	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a	SÁBADO	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a	DOMINGO	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a
JUEVES	SI	DE	07:00 11 p	A	12:00 11 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



AUTORIZADO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CAMARENA RODRIGUEZ JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá mantener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (para no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedullamiento o picado del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que a partir de la administración de mercados constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los corredores de las escuelas y en los patios de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminos, barros y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella cerrada, usando los de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares
- Instalarse en zonas de vedación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y escuelas
- Que la venta de mercancías prohibidas a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional